UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°- 017 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 14 ENE 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2374-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 1682-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1219-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Unidad de Presupuesto, la Opinión Legal Nº 340-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 078-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Unidad de Recursos Humanos sobre otorgamiento de bonificación por sepelio y luto a Rosa María Bautista Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2118055, de fecha 27 de mayo de 2021, Rosa María Bautista Martínez, cónyuge supérstite del causante Héctor Suárez Acosta, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de bonificación por sepelio y luto;

Que, de conformidad con el artículo 88º de la Ley Universitaria Nº 30220, los docentes gozan de los siguientes derechos:

88.1 Ejercicio de la libertad de cátedra en el marco de la Constitución Política del Perú y la presente Ley.
88.2 Elegir y ser elegido en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda.
88.3 La promoción en la carrera docente.
88.4 Participar en proyectos de investigación en el sistema de Instituciones Universitarias Públicas según sus competencias.
88.5 Participar en actividades generadoras de recursos directamente recaudados según sus competencias y las necesidades de la Institución Universitaria Pública.
88.6 Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados.
88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.
88.8 Tener licencia, a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional, y forzosa en el caso de ser nombrado Ministro o Viceministro de Estado, Presidente de región, conservando la categoría y clase docente.
88.9 Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios.
88.10 Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año.
88.11 Gozar de incentivos a la excelencia académica, los que se determinan en el Estatuto.
88.12 Los derechos y beneficios previsionales conforme a ley.
88.13 Los otros que dispongan los órganos competentes.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 341-2019-EF se establecen las fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica por cumplir veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios y el monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las universidades públicas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 017 -2022-UNSCH-R

Que, el Ing. Héctor Suárez Acosta tiene la condición de docente cesante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530, según la Resolución Rectoral Nº 474-2020-UNSCH-R, de fecha 18 de noviembre de 2020;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Decreto Supremo Nº 341-2019-EF no contemplan el reconocimiento de la bonificación por sepelio y luto a los docentes cesantes;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de otorgamiento de bonificación por sepelio y luto planteada por Rosa María Bautista Martínez, cónyuge supérstite del causante Héctor Suárez Acosta, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de otorgamiento de bonificación por sepelio y luto planteada por ROSA MARÍA BAUTISTA MARTÍNEZ, cónyuge supérstite del causante Héctor Suárez Acosta, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 017 -2022-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Interesada
Archivo

YWVJ/ccz

1677 RECTOR